



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN
2024-2027.



ACTA NO. 06

EN LA POBLACIÓN DE TZINTZUNTZAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN MICHOACÁN DE OCAMPO, **SIENDO LAS 13:30 TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS**, DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 2, 14, 16, 17, 35 FRACCIÓN I Y II 36, 37, 38, 40, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO DE LA AVENIDA LAS YÁCATAS NÚMERO 25, COLONIA CENTRO EN LA POBLACIÓN DE TZINTZUNTZAN, CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
3. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE CONTRALORÍA PARA EL PERIODO 2024-2027.
4. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2024-2027.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL APO 2025.
6. AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (FAEISPUM 2025).
7. AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAESIPUM 2025).
8. INFORMACIÓN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM 2025). PARA GASTOS INDIRECTOS SE PODRÁ DESTINAR HASTA EL 2% DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL FONDO. PARA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SCOP. CON UN MONTO DE \$ 132,727.85 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.)
9. INFORMACIÓN QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL CAPÍTULO 1 DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM 2025). LOS MUNICIPIOS DEBERÁN APORTAR EL 30 % DE SU ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL Y/O PRIORITARIO PARA LA POLÍTICA DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL. SIENDO LA APORTACIÓN PARA PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL CON UN MONTO DE \$2, 844,168.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)
10. ASUNTOS GENERALES

 *2025 Febrero 19*













PRIMERO. - EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II Y 37 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIRIGE LA PRESENTE SESIÓN, Y REALIZA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y A SU VEZ SE AFECTUA EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES, COMPROBÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LOS CC. **PATRICIO GARCIA ALVA, PRESIDENTE MUNICIPAL. C. TOMASA SANDOVAL CERAS, SINDICA MUNICIPAL; C. ARLEY ELISEO VILLAGÓMEZ ZAVALA, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA GUADALUPE PIÑÓN BALTAZAR, SEGUNDA REGIDORA; C. GUILLERMO GONZÁLEZ FLORES, TERCER REGIDOR; C. LIZBETH DEL ROSARIO RIZOS GARCIA, CUARTA REGIDORA; C. ABEL REYES REYES, QUINTO REGIDOR; C. FRANCISCO MORALES HILARIO, SEXTO REGIDOR; C. FABIÁN PEÑA VILLAGÓMEZ, SÉPTIMO REGIDOR;** POR LO QUE, AL ESTAR REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE PRESIDE LA SESIÓN, DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, Y VÁLIDA LA SESIÓN A CELEBRARSE, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN, SERÁN OBLIGATORIOS PARA PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES.

SEGUNDO. - A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE EL SECRETARIO DIO LECTURA AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ANTERIORMENTE CELEBRADA; POR LO QUE UNA VEZ QUE HUBO CONCLUIDO CON LA LECTURA, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE CABILDO SI ESTABAN DE ACUERDO CON EL ACTA LEVANTADA, HABIÉNDOSE OBTENIDO LA TOTALIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN Y 0 CERO VOTOS EN CONTRA, POR LO TANTO SE TIENE POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

TERCERO. -PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL SECRETARIO MUNICIPAL, CEDE EL USO DE LA VOZ AL ÁREA DE PRESIDENCIA, Y A SU VEZ AL LIC. ERIK FUERTE PÉREZ, QUIEN PROCEDE A DAR UNA EXPLICACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA RESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE CONTRALORÍA, QUIEN EXPRESA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN ARTÍCULO 109, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTABLECE QUE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES Y SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; Y EN SU CASO LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE NO SER GRAVES SERÁN RESUELTAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN LAS ÁREAS CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y DE OBRA PÚBLICA, PUDIENDO CONTRATAR ASESORÍA EXTERNA, SI ASÍ LO DECIDE EL AYUNTAMIENTO, EN FUNCIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE IDEAS, UNA DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL ES CONTRIBUIR A LA LABOR FISCALIZADORA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, PARA ATENDER LA OBLIGACIÓN LEGAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DADA LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y SOBRE TODO LOS CAMBIOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD, QUE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO IMPONEN, ES NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y LA SUBSTANCIADORA.

[Handwritten signature]

POR LO QUE SOLICITA AL CABILDO EN PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA LA RESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE CONTRALORÍA, CONSIDERANDO QUE LA COMPETENCIA PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 111, 112, 113 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 11, 14, 32, 92, 93, 94 FRACCIÓN III, 95, 96, 97, 98, 99 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRARA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, POR LO QUE EL CABILDO EN PLENO DETERMINO EL SIGUIENTE:

ACUERDO No.01

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA RESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN.

PRIMERO. SE DESIGNARA UNA AUTORIDAD INVESTIGADORA PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEGUNDO. LA AUTORIDAD INVESTIGADORA TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LAS SIGUIENTES:

EJECUTAR LAS INVESTIGACIONES RESPECTO DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE UN SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR;

- I. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES RESPECTO DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE AUDITORÍAS PRACTICADAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O, EN SU CASO, DE AUDITORES EXTERNOS;
- II. LAS INVESTIGACIONES RESPECTO DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DENUNCIAS; Y,
- III. LAS DEMÁS SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

TERCERO. SE DESIGNARÁ UNA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CUARTO. LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LAS SIGUIENTES:

- I. EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DESDE LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL; Y,
- II. LAS DEMÁS SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE

QUINTO. SE DESIGNARÁ UNA AUTORIDAD RESOLUTORA PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

[Vertical handwritten signatures and stamps on the right margin]

MICHOACÁN DE OCAMPO, AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN,

4

SEXTO. LA AUTORIDAD RESOLUTORA TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2025, Y SERÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027.

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CUARTO: PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL C. PATRICIO GARCÍA ALVA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, SEÑALA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 123 FRACCIÓN I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIII, 177 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN. ARGUMENTANDO Y SUSTENTANDO PARA TAL EFECTO.

DE MANERA PARTICULAR EL CITADO ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIII, Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DISPONE DE MANERA LITERAL QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS ES:

EXPEDIR Y REFORMAR EN SU CASO, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CUAL SE ESTABLEZCA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS JEFATURAS DE TENENCIA Y ENCARGATURA DEL ORDEN, MENCIONANDO TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO Y NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO CADA QUE ACTUALICE EL MISMO.

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LA FACULTAD DE EXPEDIR EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, CUYA APLICACIÓN REDUNDE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE ORDEN DE IDEAS, EL PRESENTE BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN. ASÍ MISMO, DEFINE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS HABITANTES, REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PROMUEVE EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU JURISDICCIÓN.

EL CUAL NOS PERMITIRÁ OFRECER TANTO A LA POBLACIÓN COMO A LAS PROPIAS AUTORIDADES MUNICIPALES, REGLAS MÁS CLARAS PARA CONVIVIR ARMÓNICAMENTE Y PROPICIAR ASÍ EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO

PARA LO CUAL SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. ERICK FUERTE PÉREZ, QUIEN EXPONE EL **INFORME DE MODIFICACIONES EN EL NUEVO BANDO DE GOBIERNO**

ERICK FUERTE PÉREZ

ARTÍCULO 79. OBLIGA A LOS FUNCIONARIOS A ENTREGAR INFORMES TRIMESTRALES AL PRESIDENTE MUNICIPAL.



SE AGREGARON LAS COMISIONES PERMANENTES QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA;

- I. DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- ii. DE LA MUJER
- III. DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

SE INCREMENTÓ UN CAPITULO PARA PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES.

EL CAPÍTULO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ARMONIZÓ CON EL ORGANIGRAMA

SE AGREGARON 5 SECCIONES CON LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SE FORTALECIÓ LA CAPACIDAD DE LA CONTRALORÍA A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DE LA ESTRUCTURA:

- I. UN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SERÁ EL CONTRALOR MUNICIPAL;
- II. LA UNIDAD INVESTIGADORA;
- III. LA UNIDAD SUBSTANCIADORA;
- IV. LA UNIDAD RESOLUTORA QUE SERÁ EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- V. AUDITOR INTERNO; Y,
- VI. LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO.

SE INCLUYERON LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SE ADICIONARON 26 ARTÍCULOS EN TOTAL

SE CORRIGIÓ EL FORMATO LEGAL DEL BANDO ENTRE LAS FRACCIONES, INCISOS Y NUMERALES.

POR LO QUE DESPUÉS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO Y UNA SERIE DE OBSERVACIONES EL CABILDO EN PLENO DETERMINO EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 02

PRIMERO.- SE APRUEBA EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOCÁN, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ANEXA.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOCÁN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y REMÍTASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO UN EJEMPLAR DEL MISMO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES.

QUINTO. – PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL SECRETARIO MUNICIPAL, CEDE EL USO DE LA VOZ AL ING. MARCO ALEJANDRO PIMENTEL BALTAZAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUIEN SOLICITA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL APO 2025 Y EXPONE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LAS CUALES MENCIONAN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, ELABORARÁN LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRA

PÚBLICA, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL CITADO PROGRAMAS, LOS CUALES PODRÁN SER ADICIONADOS, MODIFICADOS, SUSPENDIDOS O CANCELADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE POR LO QUE SE SOLICITA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL POA 2025, LA CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, LO ANTES MENCIONADO SE ANALIZÓ Y DEBATIÓ POR QUE EL CABILDO EN PLENO DETERMINÓ EL SIGUIENTE:



ACUERDO No. 03

SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN.

SE INSTRUYE AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE TOMA EN CUENTA EN LA SEGUNDA MODIFICACIÓN LAS OBSERVACIONES QUE DESCRIBIERON LOS REGIDORES, DE MANERA CONCRETA PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL CRUCE DE SANABRIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN.

SEXTO. - CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO MUNICIPAL, CEDE EL USO DE LA VOZ AL ING. MARCO ALEJANDRO PIMENTEL BALTAZAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM 2025), PARA LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCION DE RED DE AGUA, DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACION EN TZINTZUNTZAN LOCALIDAD TZINTZUNTZAN, BARRIO TERCERO, CALLE PROGRESO CON UN MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE \$ 6,495,738.71 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), DICHA OBRA SE EJECUTARA MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO No. 04.

SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM 2025).

SÉPTIMO. - COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL ING. MARCO ALEJANDRO PIMENTEL BALTAZAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUIEN SE DIRIGE ANTE LOS INTEGRANTES DE CABILDO PARA TRATAR LO RELATIVO CON LA AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. PATRICIO GARCÍA ALVA, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA ATENDER LAS NECESIDADES MÁS PRIORITARIAS EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN EFICIENTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODA LA POBLACIÓN EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, PROCEDIENDO A SU VALORACIÓN, POR LO QUE EL CABILDO EN PLENO DETERMINO EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 05.

ESTE H. CABILDO DECIDIÓ DE MANERA UNANIME AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.

OCTAVO.- DE NUEVA CUENTA, EL ING. MARCO ALEJANDRO PIMENTEL BALTAZAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MANIFIESTA QUE LA COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL ES UN ELEMENTO ESENCIAL PARA GARANTIZAR QUE LAS POLÍTICAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA GENEREN LOS RESULTADOS ESPERADOS. LOS MUNICIPIOS NO SOLO SON LOS PRIMEROS EN ATENDER LAS NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACIÓN, SINO

QUE TAMBIÉN JUEGAN UN PAPEL CRUCIAL EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL.



DE IGUAL MANERA EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL ACUERDO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE A LA LETRA DICE: PARA LOS GASTOS INDIRECTOS SE PODRÁ DESTINAR HASTA EL 2% DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL FONDO, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SCOP, PODRÁ DISPONER DE ESTOS RECURSOS PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN CON CARGO AL FONDO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR CON UN MONTO DE \$132,727.85 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N). POR LO QUE UNA VEZ VERTIDOS LOS DIFERENTES PUNTOS DE VISTA, EL CABILDO EN PLENO DETERMINÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 06.

SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME EL PUNTO EN MENCIÓN

NOVENO.- PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL ING. MARCO ALEJANDRO PIMENTEL BALTAZAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EXPRESA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL CAPÍTULO 1 DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (FAEISPUM 2025), DONDE RECITA DE MANERA LITERAL: LOS MUNICIPIOS DEBERÁN APORTAR EL 30% DE SU ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL Y/O PRIORITARIO PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL. DICHA APORTACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS REGIONALES Y/O PRIORITARIOS PARA LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL, ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y CADA UNO DE LOS 112 MUNICIPIOS. CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR FORTALECIENDO LA AUTONOMÍA Y LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, LOS CONCEJOS QUEDARÁN EXENTOS DE LA APORTACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SIENDO LA APORTACIÓN PARA PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL CON UN MONTO DE \$2, 844,168.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO EL CABILDO EN PLENO DETERMINO EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 07.

SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS LA APORTACIÓN PARA PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL CON UN MONTO DE \$2, 844,168.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.).

DÉCIMO.- ASUNTOS GENERALES; EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTA A LOS ASISTENTES SI EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIN QUE NADIE DE LOS PRESENTES MANIFESTARA ALGO MÁS, AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA SESIÓN SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN A LAS 15:11 QUINCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL MISMO DÍA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 14, 17, 19, 24, 35, 36, 37, 64 FRACCIONES IV, IX DE LA ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y PUDIERON HACERLO. DAMOS FE

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN A LAS 16:10 DIECISÉIS HORAS CON DIEZ CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL MISMO DÍA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 14, 17, 19, 24, 35, 36, 37, 64 FRACCIONES IV, IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE ÓCA MPO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y PUDIERON HACERLO. DAMOS FE-----.



**POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN
2024-2027.**



Patricio Garcia

**C. PATRICIO GARCIA ALVA
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

[Signature]

**C. TOMASA SANDOVAL CERAS
SÍNDICA MUNICIPAL**

[Signature]

**C. ARLEY ELISEO VILLAGÓMEZ ZAVALA
REGIDOR**

[Signature]

**C. MARÍA GUADALUPE PIÑÓN BALTAZAR
REGIDORA**

[Signature]

**C. GUILLERMO GONZÁLEZ FLORES
REGIDOR**

[Signature]

**C. LIZBETH DEL ROSARIO RIZOS GARCIA
REGIDORA.**

[Signature]

**C. ABEL REYES REYES
REGIDOR**

[Signature]

**C. FRANCISCO MORALES HILARIO
REGIDOR**



[Signature]

**C. FABIÁN PEÑA VILLAGÓMEZ
REGIDOR**

**TZINTZUNTZAN
UNIENDO Y TRANSFORMANDO
2024-2027**